



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 120 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 18 AGO. 2020



VISTOS:

El Informe N° 026-2020-GRC/GRECYD-ODJ-RMP, de fecha 08 de mayo de 2020, emitido por el Especialista en Gestión y Promoción de la Juventud; el Informe N° 032-2020-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 11 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de la Juventud; el Memorandum N° 466-2020 GRC/GRECYD, de fecha 20 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 036-2020-GRC/GRECYD-ODJ-RMP, de fecha 25 de junio de 2020, emitido por el Especialista en Gestión y Promoción de la Juventud; el Informe N° 042-2020 GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 26 de junio de 2020, emitido por la Oficina de la Juventud; el Memorandum N° 647-2020 GRC/GRECYD, de fecha 02 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 072-2020-GRC/GRECYD, de fecha 13 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 159-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1445-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1588-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 22 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 4057-2020-GRC/GA-OL, de fecha 22 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 058-2020 GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 22 de julio de 2020, emitido por la Oficina de la Juventud; el Memorandum N° 744-2020 GRC/GRECYD, de fecha 22 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 1615-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 04 de agosto de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 4265-2020-GRC/GA-OL, de fecha 04 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 058-2020-GRC/GRECYD-ODJ-RMP, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por el Especialista en Gestión y Promoción de la Juventud; el Informe N° 062-2020-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de la Juventud; el Informe N° 020-2020 GRC/GRECD-OCB, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N° 817-2020 GRC/GRECYD, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 19-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 06 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1551-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1607-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 059-2020-GRC/GRECYD-ODJ-RMP, de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por el Especialista en Gestión y Promoción de la Juventud; el Informe N° 063-2020 GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de la Juventud; el Informe N° 024-2020 GRC/GRECD-OCB, de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 089-2020 GRC/GRECYD, de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 610-2020-GRC/GAJ, de fecha 18 de Agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en el literal a), del artículo 47°, que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología,

M



R



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 310 Fecha: 18 AGO. 2020

deporte y recreación, entre otras; el de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región";



Que, mediante Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el numeral 1, del artículo 124°, que son funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el de "Formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la región, en concordancia con la política del gobierno nacional, planes sectoriales y programas correspondientes";

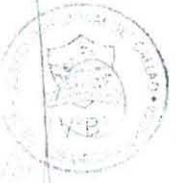
Que, así mismo en el artículo 122° establece que la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, en su artículo I, define a los jóvenes de la siguiente manera: "Se considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida", donde el objeto de la Ley N° 27802, es: (...) establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud;



Que, la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, en su artículo 5 de la Ley N° 27802, desarrolla en relación al tema de participación y coordinación entre Estado, la sociedad y la juventud debidamente organizada, lo siguiente: "La participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional" (...);

Que, mediante Informe N° 026-2020-GRC/GRECYD-ODJ-RMP, de fecha 08 de mayo de 2020 el Especialista en Gestión y Promoción de la Juventud informa a la Oficina de la Juventud, sobre la formulación del Expediente de la Actividad Operativa: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020"; señalando que la actividad responde a las prioridades contempladas en el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) que es promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables, a la acción Estratégica Institucional (AEI) que es el desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada. En este sentido la Actividad Operativa "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao" modalidad virtual, tiene como objetivo incrementar la participación de la población joven en el desarrollo cultural, social, económico, y político de la Provincia Constitucional del Callao. La actividad se realizará bajo la modalidad virtual en una plataforma digital que la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte está implementando para todas las actividades operativas por centro de costos. La duración de la Actividad es de ciento ochenta días (180) días calendario, a ejecutarse el año 2020, con la que se beneficiará a un total de 300 jóvenes, hombres y mujeres entre 15 a 20 años de edad, de los 7 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, con un presupuesto de S/ 65.856,00 (Sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 Soles); concluyendo que en el marco de la emergencia nacional, el Gobierno con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el 15 de marzo de 2020 declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Manifestando que el Gobierno fue prorrogando el estado de emergencia con los Decretos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM, suspendiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, con la finalidad de proteger eficientemente la vida y la salud de la ciudadanía reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19; por lo que en vista que quedan suspendidas actividades educativas presenciales en diferentes niveles, la Oficina de la Juventud formula la Actividad Operativa: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020"; modalidad virtual, correspondiente al ejercicio 2020, remitiendo el expediente para su evaluación y gestión correspondiente;



Que, mediante Informe N° 032-2020-GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 11 de mayo de 2020, la Oficina de la Juventud, comunica a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, que la Oficina de la Juventud plantea una alternativa de actividad bajo modalidad virtual en vista que las actividades presenciales en el ámbito educativo no se iniciarán en el año 2020, tal como se detalla en el Informe N° 026-2020-GRC/GRECYD- ODJ-RMP, de fecha 08 de mayo de 2020, por lo que se remite la formulación de la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha:

18 AGO. 2020

Actividad Operativa: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020"; a la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, para la gestión correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 466-2020 GRC/GRECYD, de fecha 20 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite el Expediente de la Actividad "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de mayo de 2020, consignado en el Memorándum N° 466-2020 GRC/GRECYD, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación para informar, el cual a su vez los devuelve a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante proveído s/n y sin fecha, para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 036-2020-GRC/GRECYD-ODJ-RMP, de fecha 25 de junio de 2020, el Especialista en Gestión y Promoción de la Juventud informa a la Oficina de la Juventud sobre la incorporación de las recomendaciones realizadas al Expediente de la Actividad "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", toda vez que con proveído sin número y sin fecha-GRPPAT, deriva el expediente a la GRECYD sobre la Formulación de la Actividad Operativa: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", para incorporar las recomendaciones recibidas de manera verbal del Jefe de la Oficina de Planificación;

Que, con Informe N° 042-2020 GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 26 de junio de 2020, la Oficina de la Juventud remite a la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte el Expediente de la Actividad Operativa "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", modalidad virtual, correspondiente al ejercicio 2020, el cual incluye las recomendaciones emitidas por la Oficina de Planificación, para su evaluación y gestión correspondiente;

Que, con Memorándum N° 647-2020 GRC/GRECYD, de fecha 02 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la Oficina de la Juventud presenta la reformulación de la Actividad Operativa "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", a implementarse en la modalidad virtual en el año 2020, de acuerdo a las recomendaciones recibidas en una reunión con el Jefe encargado de la Oficina de Planificación; por lo que de acuerdo a las coordinaciones se adjunta la formulación de la actividad para el trámite correspondiente, el cual es devuelto a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante proveído s/n, de fecha 13 de julio de 2020, para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 072-2020-GRC/GRECYD, de fecha 13 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad Operativa: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", para su autorización y trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 13 de julio de 2020, consignado en el Informe N° 072-2020-GRC/GRECYD, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para trámite correspondiente, el cual a su vez es derivado mediante proveído s/n, de fecha 16 de julio de 2020, a la Oficina de Planificación, para evaluar-informar;

Que, mediante Informe N° 159-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 17 de julio de 2020, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la propuesta de la Actividad Operativa: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional OEI 05: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional AEI 05.03 "Desarrollo de Capacidades de manera adecuada a la población segmentada", la misma que se encuentra programada en el Aplicativo CEPLAN V.01 que corresponde al POI 2020 con el Código AO100102800428, actividad que tendrá una duración de 150 días calendario, habiéndose previsto un costo total de S/ 65,856.00 (Sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), señalando que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, el logro de las metas físicas programadas es de responsabilidad en todos sus extremos de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y de la Oficina de la Juventud", recomendando remitir el Expediente de la Actividad a la Gerencia

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha:

18 AGO. 2020

de Administración-Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1445-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 159-2020-GRC/GRPPAT/OP, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad Operativa: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", a fin de que se remita a la Oficina de Logística para que se realice el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial del Expediente de la Actividad propuesta;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 17 de julio de 2020, consignado en el Memorando N° 1445-2020-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para atención;

Que, mediante Informe N° 1588-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 22 de julio de 2020, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial manifiesta a la Oficina de Logística, que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, el cual luego del análisis se ha podido advertir algunas observaciones en los términos de referencia, los cuales deben ser actualizados y modificados de acuerdo al último cambio en la Ley de Contrataciones, por lo que se solicita que a través de la Oficina de Logística se proceda a derivar el expediente a la oficina correspondiente, para que esta en su calidad de área realice los ajustes o modificaciones necesarios a los términos de referencia, para continuar con la Indagación de Mercado;

Que, mediante Informe N° 4057-2020-GRC/GA-OL, de fecha 22 de julio de 2020, la Oficina de Logística remite los actuados a la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, a fin de que se tomen las acciones pertinentes con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 058-2020 GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 22 de julio de 2020, la Oficina de la Juventud, manifiesta a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte que se ha procedido a subsanar las observaciones realizadas por la Oficina de Logística, adjuntando los términos de referencia actualizados y modificados con la finalidad que la Oficina de Logística pueda continuar con la Indagación de Mercado correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 744-2020 GRC/GRECYD, de fecha 22 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte remite a la Oficina de Logística, los términos de referencia modificados y actualizados de la Actividad "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", solicitando continuar con los trámites correspondientes de la indagación de mercado y poder determinar el valor estimado;

Que, mediante Informe N° 1615-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, de fecha 04 de agosto de 2020, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial remite a la Oficina de Logística, el informe técnico y todo lo actuado respecto a los Bienes y Servicios correspondientes de la Actividad "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes, para los fines que estime pertinente;

Que, mediante Informe N° 4265-2020-GRC/GA-OL, de fecha 04 de agosto de 2020, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el Informe N° 1615-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR, el cual contiene la Indagación de Mercado para la Actividad "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante Informe N° 058-2020-GRC/GRECYD-ODJ-RMP, de fecha 05 de agosto de 2020, el Especialista en Gestión y Promoción de la Juventud, informa a la Oficina de la Juventud sobre la necesidad de requerir la Certificación Presupuestal de la Actividad Operativa "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", por lo que recomienda remitir el Expediente actualizado de la Actividad "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", con todos los actuados a la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, para el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 062-2020 GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 05 de agosto de 2020, la Oficina de la Juventud remite los actuados a la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, recomendando remitir el Expediente de la Actividad Operativa "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", así como todos los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 370 Fecha:

18 AGO. 2020

Acondicionamiento Territorial, para su Certificación Presupuestaria y continuar con el trámite de aprobación que corresponda;

Que, mediante Informe N° 020-2020 GRC/GRECD-OCB, de fecha 05 de agosto de 2020, el Especialista de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, recomienda a dicha Gerencia, remitir el Expediente de la Actividad Operativa "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", así como todos los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su Certificación Presupuestaria y continuar con el trámite de aprobación que corresponda;

Que, mediante Memorándum N° 817-2020 GRC/GRECYD, de fecha 05 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 020-2020 GRC/GRECD-OCB, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación Presupuestal de la Actividad "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", para lo cual adjunta todos los actuados;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 06 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación y Oficina de Presupuesto y Tributación, para evaluar-informar;

Que, mediante Memorando N° 19-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 06 de agosto de 2020, la Oficina de Planificación manifiesta a la Oficina de Presupuesto y Tributación que:

- 3.5 De acuerdo al Memorando N° 813-2020 GRC/GRECYD, informe N° 020-2020 GRC/GRECD-OCB, informe N° 062-2020-GRC/GRECYD-ODJ e Informe N° 058-2020-GRC/GRECYD-ODJ-RMP la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Jefatura de la Oficina de la Juventud (e) y los especialistas de la actividad operativa (AO), modifican el presupuesto analítico de acuerdo al estudio de indagación de mercado realizado por la Unidad de Programación y Valor Estimado, adjuntando el nuevo formato 4 y solicitando la certificación presupuestal, quedando de la siguiente manera:

Actividad "Fortaleciendo la participación Juvenil en la Región Callao"

	Plazo de Ejecución	Presupuesto
Inicial	150 días	S/ 55,856.00
Final	135 días	S/ 65,791.80

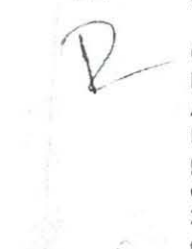
Fuente: Informe N° 020-2020-GRC/GRECD-OCB
Informe N° 062-2020-GRC/GRECYD-ODJ
Informe N° 058-2020-GRC/GRECYD-RMP

- 3.6 Por lo expuesto anteriormente, se concluye que lo solicitado por el área usuaria corresponde a la modificación del presupuesto y el plazo de ejecución, manteniéndose constante la meta;

Por lo que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Jefatura de la Oficina de la Juventud (e) y los especialistas de la AO, adjuntan el expediente de actividad reformulado, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 1551-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de agosto de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el marco del numeral 2.2. del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala: "El principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público" y de conformidad con lo establecido en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva Ejecución Presupuestaria N° 011-2019-EF/50.01, expide la modificación de Certificación de Crédito Presupuestario, adjuntando el reporte de CCP-SIAF-SP correspondiente y señalando la estructura funcional programática;

Que, mediante Memorandum N° 1607-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta a la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte que con Informe N° 1551-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se expide la Certificación de Crédito Presupuestario, en cumplimiento de los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 18 AGO. 2020

18 AGO. 2020



Que, mediante Informe N° 059-2020-GRC/GRECYD-ODJ-RMP, de fecha 11 de agosto de 2020, el Especialista en Gestión y Promoción de la Juventud, remite a la Oficina de la Juventud la Actividad Operativa "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", revisada y validada en atención al Informe N° 1551-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de agosto de 2020, en el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario y Memorandum N° 1607-2020-GRC/GRPPAT; solicitando remitir el Expediente de la Actividad actualizado con todos los actuados a la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, para continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 063-2020 GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 11 de agosto de 2020, la Oficina de la Juventud, remite a la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte la actividad actualizada, validada y visada por el área usuaria, la Oficina de la Juventud, respecto de la Actividad Operativa "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", en atención al Informe N° 059-2020-GRC/GRECYD-ODJ-RMP, del Especialista en Gestión y Promoción de la Juventud, Lic. Ricardo Murillo Ponte; recomendando remitir todos los actuados a la Gerencia General Regional para continuar con el trámite de aprobación que corresponda;



Que, mediante Informe N° 024-2020 GRC/GRECYD-OCB, de fecha 11 de agosto de 2020, el Especialista de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, recomienda a dicha Gerencia, remitir a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad Operativa actualizada "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020" con todos los actuados, para continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que mediante Informe N° 089-2020 GRC-GRECYD, de fecha 11 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte, en atención al Informe N° 024-2020 GRC/GRECYD-OCB, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", con todos los actuados, solicitando la aprobación del Expediente de la Actividad, el cual cuenta con la conformidad administrativa de dicha Gerencia;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 12 de agosto de 2020, consignado en el Informe N° 089-2020-GRC-GRECYD, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe y trámite;

Que, mediante Informe N° 610-2020-GRC/GAJ, de fecha 18 de Agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta a la Gerencia General Regional que de la evaluación y análisis realizado al Expediente de la Actividad "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao - ejercicio 2020", se hace necesario precisar que:

- En el inciso 2.16, del numeral II del Expediente de la Actividad, en relación a los Beneficiarios Participantes se señala " 300 jóvenes, hombres y mujeres ente 15 a 29 años de edad, de los 7 distritos de la Provincia Constitucional del Callao", consignándose en el numeral VIII en relación a la meta propuesta en el Expediente de la Actividad " 300 jóvenes, hombre y mujeres entre 15 a 29 años de edad, de los siete distritos de la Provincia Constitucional del Callao", según Cuadro N° 04, en el cual se establece la distribución de la población juvenil participante, en los distritos de Cercado Callao, Bellavista, Carmen de la Legua Reynoso, La Perla, La Punta, Ventanilla, Mi Perú, no observándose en el contenido del expediente el sustento correspondiente que se haya empleado a fin de poder determinar la meta propuesta total y por distrito.
- Se consigna en el inciso 2.19, del numeral II del Expediente de la Actividad como entidad coparticipe a la Secretaria Nacional de Juventudes – SENAJU, por lo que es necesario señalar lo dispuesto en el inciso 5.2, del numeral V, de la Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao, (versión 02) Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR, de fecha 17 de febrero del 2011, que señala " En caso de actividades que exista coparticipación con otras instituciones públicas, previo a su ejecución deben suscribirse los convenios correspondientes conforme a los dispositivos legales vigentes. En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, se suscribirán Convenios en la que existan contraprestaciones mutuas por el valor de los aportes y conforme a los dispositivos legales vigentes (...)", por lo que se observa que no obra en el Expediente de la Actividad, el convenio suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Secretaria Nacional de Juventudes – SENAJU.
- Se observa en el Expediente de la Actividad que se hace referencia a los recursos disponibles para el proceso de sensibilización, consignándose que para la difusión de actividades y convocatoria al Foro Regional se diseñarán materiales informativos con la finalidad de dar a



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 310

Fecha: 18 AGO. 2020

conocer las actividades de la ODJ, los cuales serán difundidos por la página web y las redes sociales del Gobierno Regional del Callao e instituciones aliadas como la SENAJU, DREC, Municipalidades, entre otros, no observándose en autos ninguna comunicación cursada a dichas instituciones aliadas, ni documento alguno mediante los cuales dichas instituciones manifiesten su compromiso o voluntad de realizar dicha difusión.

- Se hace referencia dentro de los recursos disponibles para el proceso de sensibilización, la fidelización de jóvenes, señalando que "Es una estrategia que busca generar sentido de pertenencia estableciendo una comunicación escrita virtual sostenida, registrando el nivel de adherencia de jóvenes para acceder a becas que les permita participar en el curso de formación y otras actividades de la ODJ", no encontrándose en autos ningún desarrollo en relación a becas, cursos de formación y otras actividades de la ODJ.
- Se consigna en el inciso 9.2, del numeral IX, la metodología, la cual señala que "La presente actividad se implementará bajo modalidad virtual de manera sincrónica y asincrónica, animada con una metodología participativa, las actividades se realizarán haciendo uso de técnicas y herramientas lúdicas y audiovisuales, diseñados con principios pedagógicos además de recursos y herramientas de la plataforma virtual de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte como se describe a continuación:

Plataforma virtual de la gerencia

La plataforma virtual de la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte de la Región Callao, tiene los siguientes componentes:

- Pag web adicionadas en la wweb de la Region Callao
- Aula Virtual
- Videoconferencia on-line

Señalandose en el inciso 9.1.1 del mismo numeral que "La ejecución de las actividades se dará a través de la plataforma virtual instalada en el servidor del Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se viene coordinando con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC y la Oficina de Imágen Institucional y Protocolo para que en la web del Gobierno Regional del Callao se adicione páginas web con el contenido de las temáticas y actividades operativas formuladas y reformuladas de todas las oficinas de la GRECYD la web de la región actualmente solo muestra contenido estático con la implementación de la plataforma virtual de la GRECYD se podrá agregar recursos multimedia como imágenes, videos, pdfs, audios, etc, que permitan una mejor información e interacción con los participantes.

(...)

Así mismo, en el inciso 9.1.2, se consigna "Plataforma de videoconferencias On-line: para el caso de la necesidad de videoconferencias On-line, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación-OTIC está en gestiones para la implementación de una plataforma integral de videoconferencia para el Gobierno Regional del Callao, por ser una herramienta vital para las reuniones On-Line, para impartir cursos, talleres, tutorías, reforzamiento escolar, reuniones con padres de colegios públicos, reuniones de coordinación y seguimiento con instituciones, coordinadores, personal de trabajo remoto, entre otros, que realizará la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte por centro de costos: Oficina de la Juventud, Oficina de Deporte y Recreación y la Oficina de Administración de Villas Regionales y el cual se integrará con la plataforma virtual de la gerencia".

Por lo que se debe precisar, que de la revisión del Expediente de la Actividad se observa que no obra en autos el Informe Técnico emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, documento necesario y de vital importancia, considerando que en el artículo 63° del Nuevo Texto Único Ordenado Tuo del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se establece que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar supervisar, evaluar y mantener los sistemas informáticos, de cómputo y de comunicaciones relacionados con el soporte tecnológico y la administración de redes del Gobierno Regional del Callao; igualmente a la elaboración, diseño y mantenimiento de la Pagina Web y el Portal Electrónico de Información Institucional; no obrando tampoco en autos el Informe Técnico de la Oficina de Imagen Institucional, y Protocolo, unidad orgánica de apoyo, encargada de desarrollar las estrategias de Imagen, Protocolo, Relaciones Públicas y Prensa del Gobierno Regional, la cual tiene a su cargo además



R



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 370 Fecha: 18 AGO. 2020



el difundir los logros alcanzados ante la opinión pública, debiendo organizar, programar y desarrollar las actividades de estos ámbitos.

Se observa que en el inciso 11.1, del numeral XI del expediente de la Actividad se señala el costo efectividad de la actividad operativa, consignándose lo siguiente:

11.1 COSTO EFECTIVIDAD DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA

Costo Efectividad de la Actividad "Fortaleciendo la participación Juvenil en la Región Callao"

a. Costo efectividad de la Actividad:

C/E = Costo total / Nro. Beneficiarios (meta) = S/ 65,791.80 / (300 jóvenes)

C/E (actividad) = 219 soles por joven durante toda la actividad

C/E (privado) = 520 soles por estudiante durante toda la actividad

b. Costo de una institución Privada:

Costo Total de la Actividad Operativa: S/ 65,791.80

Costo Total de un Privado: S/520 *300 (beneficiarios) = S/ 156,000.00

c. Ahorro de costos (Beneficios Sociales)

Si tuvieran que pagar a un privado, por el Programa, el costo sería:

Costo Total actividad: S/ 65,791.80

Costo Total de un privado: S/ 156,000.00

Ahorro de costos Sociales: Costo total Privado – Costo Total Actividad

Ahorro de costos Sociales: S/ 90,208.20

No encontrándose en el Expediente de la Actividad el sustento correspondiente del costo de efectividad de la actividad vs el costo una institución privada.

- Se puede apreciar que el Expediente de la Actividad ha sido modificado en atención al presupuesto estimado y al plazo de ejecución de la actividad, observándose que el Informe N° 058-2020-GRC/GRECYD-ODJ-RMP, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por el Especialista en Gestión y Promoción de la Juventud, el Informe N° 020-2020 GRC/GRECD-OCB, de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por el Especialista, el Informe N° 059-2020-GRC/GRECYD-ODJ-RMP, de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por el Especialista en Gestión y Promoción de la Juventud, el Informe N°063-2020 GRC/GRECYD-ODJ, de fecha 11 de agosto de 2020, de la Oficina de la Juventud y el Informe N° 024-2020 GRC/GRECD-OCB, de fecha 11 de agosto de 2020, emitido por el Especialista, no contienen la motivación ni el sustento de la modificación del plazo de ejecución de la actividad, observándose también que no se sustenta la no afectación en el cumplimiento de las metas propuestas, toda vez que el plazo de ejecución de la actividad estuvo programada en un inicio a 180 d. c, modificándose a 150 d. c y posteriormente a 135 d. c.

- La Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte deberá anexar al Expediente de la Actividad el registro de la incorporación de la actividad propuesta, en el aplicativo CEPLAN V.01, el cual no obra en autos.

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 310 Fecha: 18 AGO. 2020

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar la indagación en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

El numeral 10° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales; en el marco de lo previsto en la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero del 2011 - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 360 Fecha: 18 AGO. 2020

Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD: "FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LA REGIÓN CALLAO - EJERCICIO 2020"; conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 65,791.80 (Sesenta y cinco mil setecientos noventa y uno con 80/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N° 1607-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de agosto del 2020, el cual adjunta el Informe N° 1551-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que la Ejecución Presupuestaria de la **Actividad: "Fortaleciendo la participación Juvenil en la Región Callao" - ejercicio 2020**, tendrá la siguiente estructura funcional programática conforme a lo siguiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
ANOPS	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	3.999999	5000711	22	006	0008	00001	0000178	0068	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0011	18	2	3	2	7	11	6	792
		18	2	3	2	7	11	99 (*)	65,000
					TOTAL				65,792

(*) Siga 2

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Econ. Jesús Perrey Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FIDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 310 Fecha:

10 AGO. 2020

ANEXO N° 1

120

ACTIVIDAD: "Fortaleciendo la participación Juvenil en la Región Callao" 2020

PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO

E.G.	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Entregables	Precio Unitario	Total S/.
2.3.27.11 6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO					791.80
	Impresión de diplomas de capacitación	Unidad	128		1.85	236.80
	Impresión de diplomas del foro regional	Unidad	300		1.85	555.00
2.3.27.11 992	SERVICIOS DIVERSOS - PERSONALES					65,000.00
	Servicio de capacitador	Servicio	3	4	3,500.00	42,000.00
	Servicio de elaboración de módulos de capacitación modalidad virtual	Servicio	1	4	4,000.00	16,000.00
	Servicio de elaboración de material educativo para el foro regional	Servicio	1	1	4,000.00	4,000.00
	Servicio de experto en temas de juventud para el foro regional	Servicio	2	1	1,500.00	3,000.00
TOTAL						65,791.80



18 AGO. 2020

COPIA FIE DEL ORIGINAL DOCUMENTO ES REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 18/08/2020



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (1)

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
Oficina de la Juventud**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del Servicio de Impresión de diplomas de capacitación para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" a ejecutarse modalidad virtual

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, lo cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables; AEI: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26 de enero del 2018.

En el presente año, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte - Oficina de la Juventud dentro su plan de trabajo ha programado la actividad: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao 2020" con el objetivo de Incrementar la participación de la población joven en el desarrollo social, económico, cultural y político de la Provincia Constitucional del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto requerir el servicio de impresión de diplomas de capacitación para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020"

El presente servicio es solicitado por la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1 El servicio a prestar tiene que brindar la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN
Impresión de Diplomas de Capacitación <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad: 128 unidades • Material: Papel Opalina Lisa u opalina tela. • Gramaje: 125 gramos • Tamaño: A4 (21 cm x 29.7 cm) • El diseño será proporcionado por el área usuaria previa coordinación con el proveedor

5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor:

El Contratista tendrá que prever los recursos necesarios para la atención oportuna de lo solicitado.

5.3 Recurso y facilidades a ser provistos por la Entidad:

La Entidad, ha determinado en recurso en el presente Término de Referencia que el presente documento es copia fiel del original del Gobierno Regional del Callao.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 310 Fecha: 18 AGO. 2020

18 AGO. 2020



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

5.4 Requerimientos del Proveedor:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

9. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo máximo de ejecución del servicio de impresión de diplomas de capacitación Diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será remitida mediante un informe y será emitida por el área usuaria en este caso la Oficina de la Juventud la misma que deberá contar con el visto bueno de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 170 Fecha:

18 AGO. 2020



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados y entregados.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio; asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de servicios realizados que requieran almacenamiento, estos deberán ingresar al Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.

15. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio otorgada por el área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que servirá de sustento para la tramitación del pago correspondiente. En caso de servicios de ejecución periódica podrá indicarse que el pago se realizará por cada prestación parcial.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEZ DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

18 AGO. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (2)

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
Oficina de la Juventud

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del Servicio de Impresión de diplomas del Foro Regional para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" a ejecutarse modalidad virtual

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, lo cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables; AEI: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N°27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001-2018 del 26 de enero del 2018.

En el presente año, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte - Oficina de la Juventud dentro su plan de trabajo ha programado la actividad: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao 2020" con el objetivo de Incrementar la participación de la población joven en el desarrollo social, económico, cultural y político de la Provincia Constitucional del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto requerir el servicio de impresión de diplomas del Foro Regional para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020"

El presente servicio es solicitado por la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1 El servicio a prestar tiene que brindar la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN
<p>Impresión de Diplomas del Foro Regional</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad: 300 unidades Material: Papel Opalina Lisa u opalina tela. Gramaje: 125 gramos Tamaño: A4 (21 cm x 29.7 cm) El diseño será proporcionado por el área usuaria previa coordinación con el proveedor

5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor:

El Contratista tendrá que proveer los recursos necesarios para la atención oportuna de lo solicitado.

5.3 Recurso y facilidades a ser provistos por la Entidad:

La Entidad, ha determinado en recurso en el presente Término de Referencia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
REGATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 310 Fecha:

18 AGO. 2020



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

5.4 Requerimientos del Proveedor:

Persona Natural con DNI y/o carné de extranjería ó Persona Jurídica con Registro Nacional de Proveedores de bienes y/o servicios de ser el caso y con RUC vigente en estado activo y habido.

6. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

9. PLAZO DE EJECUCION

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, tendrán como plazo máximo de ejecución del servicio de impresión de diplomas del Foro Regional Diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será remitida mediante un informe y será emitida por el área usuaria en este caso la Oficina de la Juventud la misma que deberá contar con el visto bueno de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

18 AGO. 2020



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados y entregados.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio; asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de servicios realizados que requieran almacenamiento, estos deberán ingresar al Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao.

15. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio otorgada por el área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que servirá de sustento para la tramitación del pago correspondiente. En caso de servicios de ejecución periódica podrá indicarse que el pago se realizará por cada prestación parcial.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JORJA CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1312 Fecha:

18 AGO. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (3)

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
Oficina de la Juventud

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del Servicio de Capacitador, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" a ejecutarse modalidad virtual

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, lo cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables; AEI: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001-2018 del 26 de enero del 2018.

En el presente año, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte - Oficina de la Juventud dentro su plan de trabajo ha programado la actividad: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao 2020" con el objetivo de Incrementar la participación de la población joven en el desarrollo social, económico, cultural y político de la Provincia Constitucional del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto requerir el servicio de Capacitador, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" El presente servicio es solicitado por la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

5.1. De las Actividades

1. Facilita las sesiones de capacitación virtual de acuerdo al manual de capacitación establecido para la actividad de manera sincrónica y asincrónica.
2. Modera los foros del curso virtual
3. Realiza una retroalimentación personalizada en el proceso de aprendizaje.
4. Realiza un acompañamiento personalizado para motivar la participación y permanencia de los jóvenes en las actividades.
5. Apoya la coordinación para el desarrollo del foro regional.
6. Evalúa el nivel de logro alcanzado por los participantes en las capacitaciones.
7. Elabora un informe mensual sobre las actividades realizadas como parte de la actividad operativa.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 310 Fecha:

18 AGO. 2020



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

5.4. Recursos para proveer por **EL CONTRATISTA**:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.5. Recursos y facilidades para proveer por **LA ENTIDAD**:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6. Requisitos de **EL CONTRATISTA**:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7. Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de Tres (03) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <p>Profesional Titulado, en Educación, Trabajador Social, Psicología y/o carreras afines.</p> <p>Curso en capacidades de jóvenes y/o afines.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia:</p> <p>Experiencia en capacitación de jóvenes y/o formación en entidades públicas y/o privadas no menor de Tres (03) años en áreas deportivas y/o educativas y/o actividades similares.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>

6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será remitida mediante un informe y será emitida por el área usuaria en este caso la Oficina de la Juventud la misma que deberá contar con el visto bueno de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en un plazo máximo de siete (07) días posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 de los presentes término de referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7. PENALIDADES:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 18 AGO. 2020



Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Ciento Veinte (120) días calendarios.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar Cuatro (04) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un informe por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG: 310 Fecha: 18 AGO. 2020



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Capacitador, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, que consta del punto N°1 al punto N°7 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Capacitador, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, que consta del punto N°1 al punto N°7 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Capacitador, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, que consta del punto N°1 al punto N°7 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Capacitador, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, que consta del punto N°1 al punto N°7 del numeral 5 de los términos de referencia.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio; asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las actividades serán de manera virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad operativa "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020".

15. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio otorgada por el área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que servirá de sustento para la tramitación del pago correspondiente. En caso de servicios de ejecución periódica podrá indicarse que el pago se realizará por cada prestación parcial.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDEATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

18 AGO. 2020



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (4)

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
Oficina de la Juventud**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del Servicio de Elaboración de módulos de capacitación modalidad virtual, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" a ejecutarse modalidad virtual

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, lo cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables; AEI: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N°27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001-2018 del 26 de enero del 2018.

En el presente año, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte - Oficina de la Juventud dentro su plan de trabajo ha programado la actividad: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao 2020" con el objetivo de Incrementar la participación de la población joven en el desarrollo social, económico, cultural y político de la Provincia Constitucional del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto requerir el Servicio de Elaboración de módulos de capacitación modalidad virtual, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020"

El presente servicio es solicitado por la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:**5.1. De las Actividades**

1. Diseña un manual de capacitación juvenil modalidad virtual, con módulos y un diseño instruccional, por cada sesión de capacitación, considerando el contexto sociocultural de la Provincia Constitucional del Callao.
2. Capacita a los tutores que impartirán los módulos, brinda asistencia al desarrollo de las clases, retroalimentación para la mejora continua y realiza una evaluación final de los mismos.
3. Diseño de cartillas informativas amigables sobre participación juvenil, asimismo cartillas de experiencias de aprendizaje y otras evidencias de trabajo con jóvenes.
4. Elabora un informe mensual sobre las actividades realizadas como parte de la actividad operativa.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 360 Fecha: 18 AGO. 2020



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

5.4. Recursos para proveer por **EL CONTRATISTA**:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.5. Recursos y facilidades para proveer por **LA ENTIDAD**:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6. Requisitos de **EL CONTRATISTA**:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7. Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <p>Profesional Titulado, en Educación, Trabajador Social, Psicología y/o carreras afines. Curso en capacidades de jóvenes y/o afines.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> De trabajo en temas vinculados con adolescencia y juventud. Experiencia en capacitación, comunicación e incidencia a nivel comunitario con jóvenes. Diseño de materiales educativos modalidad virtual <p>En entidades públicas y/o privadas no menor de (05) años en áreas de salud, educación, deporte y/o actividades similares.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>

6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será remitida mediante un informe y será emitida por el área usuaria en este caso la Oficina de la Juventud la misma que deberá contar con el visto bueno de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en un plazo máximo de siete (07) días, posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha:

18 AGO. 2020



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Ciento Veinte (120) días calendario.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar Cuatro (04) informes de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

18 AGO. 2020



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

CUARTO ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un informe por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Elaboración de módulos de capacitación modalidad virtual, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, que consta del punto N°1 al punto N°4 del numeral 5 de los términos de referencia.

SEGUNDO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Elaboración de módulos de capacitación modalidad virtual, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, que consta del punto N°1 al punto N°4 del numeral 5 de los términos de referencia.

TERCER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Elaboración de módulos de capacitación modalidad virtual, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, que consta del punto N°1 al punto N°4 del numeral 5 de los términos de referencia.

CUARTO INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Elaboración de módulos de capacitación modalidad virtual, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, que consta del punto N°1 al punto N°4 del numeral 5 de los términos de referencia.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio; asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las actividades serán de manera virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad operativa "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020". Y la presentación de materiales entregables será en la Villa Deportiva Regional en el espacio asignado para la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 390 Fecha: 18 AGO. 2020



120

Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao la misma que se encuentra ubicado en la Av. Guardia Chalaca S/N, a la altura de la Cdra. 22, Bellavista – Callao.

15. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio otorgada por el área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que servirá de sustento para la tramitación del pago correspondiente. En caso de servicios de ejecución periódica podrá indicarse que el pago se realizará por cada prestación parcial



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

18 AGO. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (5)

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
Oficina de la Juventud

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del Servicio de Elaboración de material educativo para el Foro Regional, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" a ejecutarse modalidad virtual

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, lo cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables; AEI: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N°27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001-2018 del 26 de enero del 2018.

En el presente año, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte - Oficina de la Juventud dentro su plan de trabajo ha programado la actividad: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao 2020" con el objetivo de Incrementar la participación de la población joven en el desarrollo social, económico, cultural y político de la Provincia Constitucional del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto requerir el Servicio de Elaboración de material educativo para el Foro Regional, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020"

El presente servicio es solicitado por la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

5.1. De las Actividades

1. Elaboración de carpeta virtual del Foro Regional Virtual
2. Cartilla informativa virtual, sobre temas de protagonismo juvenil y emprendimientos
3. Cartilla informativa virtual sobre identidad y juventud
4. Elaboración de videos con contenidos de prevención de comportamientos de riesgo social y consumo de drogas en el callao
5. Elaboración de boletín amigable sobre Foro Regional Virtual

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 310 Fecha: 1-8 AGO. 2020



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

5.4. Recursos para proveer por EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA coordinará con LA ENTIDAD los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de LA ENTIDAD proveerlos.

5.5. Recursos y facilidades para proveer por LA ENTIDAD:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6. Requisitos de EL CONTRATISTA:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7. Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de un (01) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios: Profesional Titulado, de ciencias de la comunicación, psicología, educación y/o afines.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.
b) Experiencia: <ul style="list-style-type: none">De trabajo en temas vinculados con adolescencia y juventud.Experiencia en capacitación, comunicación e incidencia a nivel comunitario con jóvenes.Diseño de materiales educativos modalidad virtual En entidades públicas y/o privadas no menor de (04) años en áreas de salud, educación, deporte y/o actividades similares.	Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.

6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será remitida mediante un informe y será emitida por el área usuaria en este caso la Oficina de la Juventud la misma que deberá contar con el visto bueno de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en un plazo máximo de siete (07) días posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 de los presentes término de referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 756 Fecha: 18 AGO. 2020



conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Treinta (30) días calendarios.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar Uno (01) informe de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y no menor de veinte (20) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un informe por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Elaboración de material educativo para el Foro Regional, para el desarrollo de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 210 Fecha: 18 AGO. 2020



031

Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, que consta del punto N°1 al punto N°5 del numeral 5 de los términos de referencia.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio; asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las actividades serán de manera virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad operativa "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020". Y la presentación de materiales entregables será en la Villa Deportiva Regional en el espacio asignado para la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao la misma que se encuentra ubicado en la Av. Guardia Chalaca S/N, a la altura de la Cdra. 22, Bellavista – Callao

15. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio otorgada por el área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que servirá de sustento para la tramitación del pago correspondiente. En caso de servicios de ejecución periódica podrá indicarse que el pago se realizará por cada prestación parcial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 310 Fecha: 18 AGO. 2020



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (6)

Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte
Oficina de la Juventud**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del Servicio de Experto en temas de juventud para el Foro Regional, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" a ejecutarse modalidad virtual

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover el desarrollo de capacidades, habilidades y actitudes en los estudiantes de las Instituciones Educativas de la Región Callao, lo cual se encuentra articulado con los objetivos y las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional; OEI: Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables; AEI: Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada.

3. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un Órgano de Línea que tiene las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en concordancia con la Ley N°27867 – Ley Orgánica Gobierno Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N°000001-2018 del 26 de enero del 2018.

En el presente año, la Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte - Oficina de la Juventud dentro su plan de trabajo ha programado la actividad: "Fortaleciendo la Participación Juvenil en la Región Callao 2020" con el objetivo de Incrementar la participación de la población joven en el desarrollo social, económico, cultural y político de la Provincia Constitucional del Callao.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto requerir el Servicio de Experto en temas de juventud para el Foro Regional para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020"

El presente servicio es solicitado por la Oficina de la Juventud de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:**5.1. De las Actividades**

1. Elabora plan de trabajo para evento "Foro Regional", consignando actividades antes, durante y después.
2. Brinda conferencia en el Foro Regional sobre Protagonismo Juvenil.
3. Coordina con instituciones públicas y privadas para la realización del foro, de la mano con los jóvenes.
4. Organiza la ejecución de los eventos.
5. Sistematiza información del Foro Regional y elabora una propuesta del Plan Regional de Juventudes sobre la base de información recopilada
6. Elabora un informe sobre las actividades realizadas en el marco del Foro Regional.

5.2. Procedimiento:

EL CONTRATISTA deberá de prever de acuerdo con la naturaleza del servicio, sus procedimientos o algunas de las actividades previstas para la realización del servicio.

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 310 Fecha:

18 AGO. 2020



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

5.3. Plan de Trabajo:

EL CONTRATISTA tendrá que desarrollar su plan de trabajo correspondiente para la atención oportuna de lo solicitado, sin necesidad de presentarlo de manera física.

5.4. Recursos para proveer por **EL CONTRATISTA**:

EL CONTRATISTA coordinará con **LA ENTIDAD** los recursos necesarios que requiere para dicha atención y está en la potestad de **LA ENTIDAD** proveerlos.

5.5. Recursos y facilidades para proveer por **LA ENTIDAD**:

LA ENTIDAD ha determinado los recursos y facilidades, en el presente Términos de Referencia.

5.6. Requisitos de **EL CONTRATISTA**:

Persona natural con D.N.I. y/o carné de extranjería o persona jurídica, con Registro Nacional de Proveedores de servicios y con RUC vigente en estado activo y habido.

5.7. Personal clave:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia, se requiere de dos (02) **CONTRATISTA** que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
<p>a) Estudios:</p> <p>Profesional Titulado, de ciencias de la comunicación, psicología, educación y/o afines, con estudios de posgrado en temáticas relacionados a juventudes u otros similares</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>
<p>b) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none">De trabajo en temas vinculados con adolescencia y juventud.Experiencia en capacitación, conferencias, seminarios sobre temática de juventudes <p>En entidades públicas y/o privadas no menor de (05) años en áreas de salud, educación, deporte y/o actividades similares.</p>	<p>Acreditado, mediante copia simple de cualquier documento que señale fehacientemente el cumplimiento del requisito solicitado.</p>

6. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será remitida mediante un informe y será emitida por el área usuaria en este caso la Oficina de la Juventud la misma que deberá contar con el visto bueno de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, en un plazo máximo de siete (07) días posterior al plazo de los entregables que se indican en el numeral 10 de los presentes término de referencia.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato u orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades que corresponden, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

18 AGO. 2020



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

7. PENALIDADES:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, **LA ENTIDAD** le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. Señalar, de ser necesario, otras obligaciones de **EL CONTRATISTA**, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio.

9. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, **LA ENTIDAD** podrá determinar medidas de control durante el desarrollo del servicio. Deberán considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para la cual se indicará con claridad por parte del área usuaria de ser el caso.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de Treinta (30) días calendarios.

En el plazo de ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar Uno (01) informe de actividades realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE: Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y no menor de veinte (20) días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

INFORMES POR ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un informe por duplicado que refleje el resultado y/o avance de su trabajo, detallando las actividades realizadas. Dicho informe debe ser estructurado, medio de información para otro lector, realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los términos de referencia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 30 Fecha: 18 AGO. 2020



Gobierno Regional del Callao
Gerencia Regional de Educación Cultura y Deporte

PRIMER INFORME: Se presentará un informe de las actividades del servicio referente a: Servicio de Experto en temas de juventud para el Foro Regional, para el desarrollo de la actividad "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020" para la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, que consta del punto N°1 al punto N°6 del numeral 5 de los términos de referencia.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la prestación del servicio; asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción. Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicio dada la emergencia sanitaria nacional, las actividades serán de manera virtual, tal como lo describe el desarrollo de la actividad operativa "Fortaleciendo la participación juvenil en la Región Callao 2020"

15. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de la conformidad del servicio otorgada por el área usuaria, quien firmará el acta de conformidad del servicio, la que servirá de sustento para la tramitación del pago correspondiente. En caso de servicios de ejecución periódica podrá indicarse que el pago se realizará por cada prestación parcial.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FE DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 130 Fecha:

18 AGO. 2020